



Gobierno Regional de Apurímac

Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Chincheros, 26 de febrero de 2024.

OFICIO MÚLTIPLE N° 018-2024-DUGELCH/DREA/GRA/MINEDU.

Señores:

Directores de las II.EE. del ámbito de la UGEL Chincheros.

Ciudad. -

Asunto : Cumplimiento de disposiciones establecidas en el Resolución Ministerial 587-2023-MINEDU y la Norma Técnica para la prestación del Servicio Alimentario Escolar por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Referencia : Oficio Múltiple N° D000015-2024-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR.
Exp. 05077-2024

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de comunicarle que, de acuerdo al documento en referencia pone de su conocimiento que, mediante la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprueba los **"Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024"**, documento normativo, que establece las directrices para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de las diferentes modalidades de la Educación Básica a nivel nacional, durante el año 2024; precisando también, entre otros aspectos, se solicita a los/las directores/as de las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Chincheros **dar estricto cumplimiento a las normativas e indicaciones señaladas**, debiéndose de **GARANTIZAR los espacios de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos.**

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

Dr. Hernán Tomás Alhuay Nuño
DIRECTOR - UGEL CHINCHEROS

